



## ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2020-MDB

Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Bellavista por el avance del COVID-19

### ***¡Atención vecinos de Bellavista!***

La Municipalidad Distrital de Bellavista mediante la Ordenanza Municipal N°009-2020-MDB está otorgando beneficios tributarios de deudas tributarias y no tributarias a las personas naturales y jurídicas siempre que cumplan con pagar y/o fraccionar la totalidad de su deuda.

Así mismo, se condonarán el 100% de los intereses y moras de dichas deudas.

Los beneficios tributarios comprenden el descuento de un porcentaje del monto insoluto de los Arbitrios Municipales de los años 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 e incluso años anteriores de la siguiente manera.

ARBITRIOS MUNICIPALES				
PERIODO	PERSONA NATURAL, SOCIEDADES CONYUGALES Y SUCESIONES INDIVISAS	PERSONAS JURIDICAS	Pensionista y Adulto Mayor	INTERESES
2020	20%	15%	50%	100%
2019	25%	20%	50%	100%
2018	30%	25%	50%	100%
2017 Y 2016	35%	30%	50%	100%
2015	70%	70%	70%	100%
2014 Y AÑOS ANTERIORES	90%	90%	90%	100%

Vecino si tienes una deuda No tributaria con la Municipalidad de Bellavista accede a los siguientes beneficios:

DEUDA NO TRIBUTARIA		
PERIODO	Persona Natural, Sociedades Conyugales y Sucesiones Indivisas	Persona Jurídica
2019-2020	25%	20%
2018	30%	25%



2017 - 2016	35%	30%
2015	70%	70%
2014 y años anteriores	90%	90%

Recuerda que el pago de la multa no libera de la subsanación y/o regularización del hecho que originó la sanción.

Vecino ten en cuenta que accederás a estos beneficios siempre que:

Cumplas con pagar y/o fraccionar la totalidad de tu deuda y no te encuentres en un proceso de fiscalización tributaria pendiente.

La deuda que se encuentra en cobranza coactiva también puede acceder a los beneficios señalados a excepción de aquellos Procedimientos Coactivos en los cuales se haya dictado medidas cautelares efectivas firmes, tales como embargo en forma de retención bancaria (con informe bancario de la retención), inscripción de inmueble en los Registros Públicos y Órdenes de captura de vehículo.

Para mayor información respecto puedes llamar al teléfono N° 7439696 anexo 220 del Área de la Sub Gerencia de Orientación Tributaria de la Gerencia de Rentas del Palacio Municipal, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Los pagos los puedes realizar mediante pagos en línea, pagos en caja de Palacio Municipal de lunes a viernes de 8am a 5pm y/o en la oficina de Rentas al interior de Tottus del Mall Plaza en horario de lunes a viernes de 9am a 1pm y de 2pm a 6pm y los sábados de 9am a 1pm.

Si deseas más detalles puedes descargar la ordenanza municipal N°009-2020-MDB en el siguiente link